

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COEJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE MARKETING, A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN DE MARCAS CON LA OPERADORA TURÍSTICA TUI UK, PARA LA PROMOCIÓN DE LANZAROTE COMO DESTINO TURÍSTICO EN EL MERCADO BRITÁNICO

NÚMERO DE EXPEDIENTE 430/2024.

Don Héctor Fernández Manchado, en calidad de Consejero Delegado de la **Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote, S.A (SPEL)**, con CIF **A3595579**, en relación al contrato de servicios de **“Campaña de marketing, a través de la asociación de marcas con la operador turística TUI UK, para la promoción de Lanzarote como destino turístico en el mercado británico”**, con número de expediente 430/2024, se informe lo siguiente:

SPEL cuenta con una dilatada experiencia en la ejecución de planes de marketing turístico, con el fin de posicionar a la isla frente a sus competidores directos e indirectos, dentro del archipiélago canario, en la costa peninsular e insular española, así como en el norte de África y el conjunto del Mediterráneo, con el objetivo de atraer a un mayor número de personas visitantes que puedan generar economía durante su estancia en el destino.

Entre las acciones de carácter promocional se encuentran, como ejes prioritarios, los acuerdos de asociación de marcas con numerosas operadoras económicas, como lo son las compañías aéreas, las intermediadoras turísticas o las plataformas digitales de venta y/o opinión.

Por lo que, se establece la necesidad e idoneidad para SPEL de contratar un servicio de campaña para la asociación de marcas en las que el destino sea protagonista y se den a conocer su oferta y atributos desde enfoques tecnológicamente innovadores. Esto, en el firme convencimiento del importante retorno publicitario que supone, reforzado a su vez por la asociación con marcas e instituciones de referencia.

Por consiguiente, se requiere que se impulse la contratación de este servicio para cubrir las necesidades de SPEL en dicha materia, el cual se registrá por las disposiciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la



que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administración Pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

